"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Resolución de Gerencia Municipal"

Nº 370-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 18 de diciembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO – CANCHIS – CUSCO.

VISTOS:

El informe N°1178-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 13 de diciembre del 2024, la Opinión Legal N°485-2024-UAL-MDSP de fecha 16 de diciembre del 2024, el informe N°337-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha presentada 18 de diciembre del 2024, lo relativo sobre la aprobación de PLAN DE TRABAJO denominado: ***"PLAN DE SOCIABILIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTO DEL DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO 2024, EN BENEFICIO Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN", Y;***

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el artículo 87° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, según el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos de administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDSP-C, de fecha 31 de octubre del 2024, el despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, verificado el plan de trabajo se precisa que los beneficiaros serán la población del Distrito de San Pablo, para tal efecto han proyectado un presupuesto de S/ 1,080.00, actividad que se desarrollara el día 20 de diciembre del 2024 en el Distrito de San Pablo; en el referido plan de trabajo se ha precisado que dicha actividad está destinada a la población y autoridades con el objeto que tengan conocimiento de los alcances del proyecto.

Que, mediante el informe N°1178-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Infraestructura, Desarrollo Rural-Urbano y Catastro Ing. Grover Mamani Esquivel, solicita aprobación de PLAN DE TRABAJO denominado: ***"PLAN DE SOCIABILIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTO DEL DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO 2024, EN BENEFICIO Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN",*** *a desarrollarse el 20 de diciembre del 2024, conforme al detalle siguiente:*

ADQUISICIÓN DE BIENES					
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND. DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
1	CHALINAS	UNIDAD	10	S/ 90.00	S/ 900.00
2	CHALECO CON LOGO SAN PABLO	UNIDAD	2	S/ 90.00	S/ 180.00
SUB TOTAL					S/ 1,080.00

Que, según Opinión legal N°485-2024-UAL-MDSP, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por el Abg. Jaime A. Quinto Mendivil (e) Unidad de Asesoría Legal, mediante el cual declara PROCEDENTE disponer la aprobación del Plan de Trabajo denominado: ***"PLAN DE SOCIABILIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTO DEL DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO 2024, EN BENEFICIO Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN".***

Por un Cambio Responsable

*Que, mediante informe N°337-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha presentada 18 de diciembre del 2024, emitido por Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto CPC. Hermelinda Yucra Deza, indica al respecto la Unidad de Presupuesto, informa que existe la meta **SIAF 0030 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"**.*

En uso de la atribución conferida por el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 178-2024-A-MDSP-C. de fecha 31 de octubre del año 2024 y demás normas afines, por lo que se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, *el Plan de Trabajo denominado:* ***"PLAN DE SOCIABILIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTO DEL DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO 2024, EN BENEFICIO Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN"****, con un presupuesto total* ***S/ 1,080.00 (Mil ochenta con 00/100 soles)****, actividad que se desarrollará el día 20 de diciembre del 2024, en el distrito de San Pablo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, *la asignación presupuestal hasta por el monto* ***S/ 1,080.00 (Mil ochenta con 00/100 soles)****, para ejecución de plan de trabajo.*

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, *al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural- Urbano y Catastro, ejecute el Plan de Trabajo, para cumplir los objetivos previsto en el plan de mencionado, bajo responsabilidad administrativa en estricto cumplimiento de la norma vigente.*

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, *a la Unidad de Planeamiento Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.*

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, *el tenor de la presente Resolución al despacho de alcaldía, para su conocimiento, y al responsable de portal de transparencia para su publicación en el Portal de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía.
Unidad de Planif. Y presupuesto
Área usuaria
Responsable de Transparencia
Archivo GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
CPC Zenobio Almeyra Dos Consuelos
DNI 23871396
GERENTE MUNICIPAL